



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

10 de diciembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01308419**

Fecha de presentación: **10/diciembre/2019 a las 11:00 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

Quiero saber y que me hagan llegar en formato word los reglamentos relacionados con los centro de distribución de cualquier tipo de gas en los municipios, también quiero una lista de los permisos o licencias que cada ayuntamiento requiere para establecer un centro de distribución de cualquier tipo de gas y un listado de los centros de distribución de cualquier tipo de gas que haya en el municipio.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **10/diciembre/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>26/12/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>17/12/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>26/12/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

patty
13:25
RECIBIDO
13 DIC 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-063-VIII/2019

ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., a 12 de diciembre del 2019

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

RECIBIDO
13 DIC 2019
1:35 PM
DIRECCION DE CONTROL
URBANO

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **01308419** recibida el día 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico jjpfimbres@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Quiero saber y que me hagan llegar en formato word los reglamentos relacionados con los centro de distribución de cualquier tipo de gas en los municipios, también quiero una lista de los permisos o licencias que cada ayuntamiento requiere para establecer un centro de distribución de cualquier tipo de gas y un listado de los centros de distribución de cualquier tipo de gas que haya en el municipio. **(Texto íntegro al de la solicitud).**

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo **se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO A LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
LIC JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
12 DIC 2019
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.C.P. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-040-VIII/2019
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 23 de diciembre del 2019.

PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 10 de diciembre del 2019, identificada con el número de folio no. 01308419, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE

"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

RECIBIDO
20 DIC 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

NÚMERO DE OFICIO: DAU/194/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Playas de Rosarito, a 20 de Diciembre de 2019

LIC. JOSE PEDRO FIMBRES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-063-VIII/2019 referente a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia No. 01308419 recibido por esta Dirección el 13 de Diciembre de 2019, en donde solicita, lo siguiente:

“ Quiero saber y me hagan llegar en formato Word los reglamentos relacionados con los centros de distribución de cualquier tipo de gas en los municipios, también quiero una lista de los permisos o licencias que cada ayuntamiento requiere para establecer un centro de distribución de cualquier tipo de gas y un listado de los centros de distribución de cualquier tipo de gas que haya en el municipio. ” (sic).

Al respecto me permito informarle que los reglamentos solicitados son públicos y están a su disposición en la página oficial del Municipio de Playas de Rosarito www.rosarito.gob.mx específicamente en el rubro de Transparencia.

En lo que referente a la lista de los permisos o licencias que se requieren, son los siguientes:

- Dictamen de Uso del Suelo factible para la actividad.
- Dictamen de Congruencia emitido por el Gobierno del Estado.
- Estudio de Impacto Urbano.
- Autorización emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE)
- Autorización emitida por la Agencia de Seguridad de Energía Ambiental (ASEA)
- Manifiesto de Impacto Social.
- Licencia de Integración Vial
- Licencia de Construcción
- Certificado de Terminación de Obra.
- Certificado de Medidas de Seguridad.
- Programa Interno de Protección Civil del Gobierno del Estado.
- Licencia de Operación Municipal.
- Licencia de Anuncios.





No omito informarle que este tipo de actividades también se encuentran reguladas por Leyes no solo por Reglamentos las cuales las puede consultar en la misma pagina www.rosarito.gob.mx específicamente en el rubro de Transparencia. Y que actualmente existe suspensión temporal en la expedición de autorizaciones en materia de uso de suelo de tipología especial con distribución o almacenaje de combustible (gas L.P.) para el Municipio de Rosarito, B.C. publicada en el periódico oficial de fecha 7 de Abril del 2017. Por lo que usted puede realizar la consulta directa en la página: www.bajacalifornia.gob.mx > Gobierno > [periodicoOficial](#). en la fecha antes indicada.

En lo que respecta al listado de los centros de distribución de cualquier tipo de gas que haya en el Municipio deberá solicitarlo ante Recaudación Municipal ya que es la facultada para asignar cuentas, revalidar y mantener el padrón de todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan en este Municipio.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lydia Mora
ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ H. AYUNTAMIENTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION URBANA PLAYAS DE ROSARITO
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
C. G. R. E. F. C. J. J. Díaz Pérez - Secretario de Desarrollo Urbano del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C. G. R. M. J. A. Archival - C. M. O. A. P. M. (P.L.-NA-063-VIII/2019)

DEC 20 2019
DIRECCION DE CONTROL URBANO



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600